



JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ORIENTACIÓN, APOYO, GUÍA Y CONDUCCIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA LLEVADOS A CABO POR EL INSTITUTO FONACOT”.

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40 y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se emite la presente justificación para solicitar la excepción al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, para la contratación de “SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ORIENTACIÓN, APOYO, GUÍA Y CONDUCCIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA LLEVADOS A CABO POR EL INSTITUTO FONACOT”. Lo anterior, en consideración a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores es un Organismo Público Descentralizado de interés social, integrante del Sistema Financiero Mexicano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fue creado para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (la Ley), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2006, mismo que entró en vigor el día hábil siguiente a su publicación.

II. PLANTEAMIENTO.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (**DRMYSG**) adscrita a la Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo para el Consumo de los Trabajadores, tiene encomendadas dentro de sus funciones, entre otras:

- *Definir las políticas, lineamientos y procedimientos inherentes a la administración de recursos materiales y servicios generales, las adquisiciones, el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, obra pública y arrendamientos que requieran las áreas del Instituto FONACOT, con apego a las directrices emitidas por la Subdirección General de Administración y de conformidad con la normatividad aplicable.*
- *Coordinar con el apoyo de las unidades administrativas del Instituto FONACOT, la identificación de necesidades anuales de la institución en materia de bienes, arrendamientos, mantenimientos, servicios generales y obra pública, para la integración del programa anual correspondiente, y vigilar su correcta ejecución.*
- *Vigilar los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, mantenimientos y obra pública.*
- *Validar los dictámenes que sustenten los fallos en los procesos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.*

- *Vigilar el registro, control y atención de las requisiciones para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios y obra pública que formulen las unidades administrativas del Instituto FONACOT.*
- *Vigilar que la prestación de los servicios generales y de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles se sujete a los contratos y pedidos.*
- *Vigilar los procedimientos de baja y destino final de aquellos bienes inventariables que por sus condiciones físicas, de servicio o grado de obsolescencia, ya no resulten útiles para los fines a los que originalmente fueron destinados.*
- *Coordinar la elaboración de los programas anuales correspondientes a cada una de las subdirecciones bajo su mando, entre otras.*

Las funciones anteriormente descritas deben ser llevadas a cabo de manera eficaz, eficiente y oportuna entre otros principios por personas debidamente capacitadas y especializadas en materia jurídica, comercial, financiera, entre otras. En la actualidad, la plantilla de personal de la **DRMYSG** cuenta con un número reducido de profesionales que realizan sus funciones como servidores públicos abarcando diversas materias de especialización sin que cuenten con la capacidad técnica especializada para cubrir todas las necesidades operativas de dicha Dirección; lo anterior, debido al perfil que se exige al personal para ocupar una plaza y la correspondiente remuneración.

III. CONSIDERANDO.

La conformación de la **DRMYSG** por lo que respecta a sus recursos humanos resulta insuficiente ante la exigencia de especialización técnica en las diversas materias que deben ser aplicadas en cada uno de los procesos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública que son fundamentales para dar atención de manera eficiente a las necesidades de las diversas áreas del **Instituto FONACOT**; es decir un servidor público se ve obligado a atender asuntos jurídicos, financieros, de economía, archivísticos, comerciales y mercadológicos, dependiendo su adscripción, ya sea en el área de adquisiciones, servicios o de obra pública. Esto implica una especialización de conocimientos para dar cumplimiento como servidor público al basto marco normativo que regula las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública así como servicios relacionados con la misma, toda vez que cada procedimiento se compone de diversas etapas que deben ser atendidas de manera diligente y especializada, y que en algunos casos llegan a ser de conocimiento de autoridades jurisdiccionales en las cuales los servidores públicos deben dar atención a requerimientos y procesos litigiosos.

Lo anterior, conlleva una responsabilidad de cada uno de los servidores públicos que se encuentran adscritos a la **DRMYSG** que implica conocimientos y apoyo de especialistas para el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas, en cada uno de los procedimientos de contratación (que abarcan desde una etapa de planeación hasta, en ocasiones, la defensa de ellos ante autoridades jurisdiccionales).

Por los motivos que se han expresado, resulta necesario que las funciones que lleva a cabo la **DRMYSG** deban ser soportadas y orientadas con conocimientos especializados en las materias que implican la atención de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, a través de personas que cuenta con la capacidad y especialidad para brindar el apoyo requerido en el desempeño de las funciones antes precisadas.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Contar con servicios especializados en orientación, apoyo, guía y conducción en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, en beneficio de las áreas del **Instituto FONACOT**; lo que permitirá atender de manera específica, singular, especializada y acompañada cada uno de los procedimientos de contratación desde su etapa inicial hasta la completa entrega o prestación de los bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas y los servicios relacionados con la misma, incluyendo la orientación técnica y especial en las controversias administrativas y judiciales que involucren la participación de las distintas áreas del **Instituto FONACOT**. Con objeto de garantizar las mejores condiciones para el **Instituto FONACOT**, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus respectivos Reglamentos y demás normativa aplicable a la materia, a través de cualquiera de las siguientes actividades:

1. Orientar cuando así se requiera en la planeación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas que satisfaga las necesidades del Instituto FONACOT de forma eficiente para el mejor aprovechamiento de los recursos económicos y materiales, respecto de las ofertas de bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas de proveedores y prestadores de servicio.
2. Analizar los requerimientos de bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, incluyendo la verificación de especificaciones y la revisión de normas de calidad aplicables.
3. Orientar respecto de la constitución de Garantías de cumplimiento en los contratos o pedidos y, en su caso, apoyar la integración de información para hacerlas efectivas.
4. Analizar cuando así se requiera, convocatorias, bases de licitación e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas, así como la revisión de los elementos administrativos, legales, técnicos y económicos, en su caso, proyecto de especificaciones especializadas para la inclusión de pedimentos en bases de licitación, formatos, anexos o cualquier documento inherente a la contratación de que se trate.
5. Apoyar en la revisión para la integración de casos a presentar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
6. Orientar durante todo el proceso de contratación incluyendo, en caso de resultar necesario, la asistencia a los actos del mismo, tales como juntas de aclaraciones, apertura de propuestas y fallos, entre otras; dicha orientación podrá proporcionarse de manera verbal, por medios remotos de comunicación o por escrito.
7. Apoyar en la contestación a las peticiones ciudadanas presentadas ante el INAI.
8. Apoyar en la integración de información y documentación que deberán contener los contratos o pedidos, dentro de sus declaraciones y cláusulas, así como los convenios que se deriven de éstos.
9. Guiar y conducir en los procedimientos de terminación anticipada, rescisión y los medios de defensa en contra de los actos implicados en dichos procedimientos, incluyendo juicios ordinarios federales.
10. Orientar y apoyar en la atención de inconformidades.

11. Coadyuvar con las fortalezas y debilidades del Instituto FONACTO, en el rubro de las contrataciones públicas: administrativas, legales, técnicas y económicas, a efecto de que cuente con una herramienta externa que le permita corregir o fortalecer su actuación en la instauración o desarrollo de los procedimientos de contratación de bienes, servicios y obra pública.
12. Orientar en las respuestas de requerimientos de información que realicen las distintas instancias fiscalizadoras en materia de la prestación del servicio.
13. Orientar, guiar, apoyar y coadyuvar en todas aquellas actividades de naturaleza análoga o aquellas que se relacionen en función de las materias antes señaladas y que le sean solicitadas por el Instituto FONACOT.

V. INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26, sexto párrafo de la LAASSP, así como en los artículos 28, 29 y 30 de su Reglamento, con la finalidad de buscar las mejores condiciones para el Estado, se realizó la investigación de mercado en los términos siguientes:

Se consultaron dos fuentes de información para determinar los resultados:

- a) El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra Net 5.0:

Se realizó la consulta en CompraNet, con el fin de buscar expedientes históricos relacionados con los servicios a contratar con proveedores de servicios en este ramo, encontrando disponible la información reflejada en el Anexo 1 de la presente Justificación.

- b) La obtenida directamente de los proveedores, mediante envío de requerimiento de solicitudes de cotización.

VI. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Con la finalidad de verificar la existencia del servicio objeto de la presente justificación y considerando las características del servicio requerido, se determinó que la mejor forma de obtener información era solicitar cotización directa a prestadores del servicio del ramo, para que los mismos evalúen si se encuentran en condiciones de satisfacer los requerimientos del Instituto FONACOT, antes de presentar su cotización.

Lo anterior, para conocer si existen prestadores que puedan ofrecer el servicio que requiere el Instituto, así como comparar los precios cotizados y establecer una investigación de mercado en igualdad de circunstancias.

Se enviaron peticiones de oferta a los prestadores de servicio que se mencionan a continuación, que cuentan con experiencia y capacidad de respuesta para la prestación del servicio en cuestión, proporcionándoles al efecto un documento con los requerimientos necesarios, de acuerdo a las necesidades actuales del Instituto FONACOT.

- GRUPO G&B JURIDICO, S.C.
- CONSILIO JUS, S.C.
- ZENTENO & LIRA MORA, S.C.

Se recibieron tres cotizaciones de los proveedores en cuestión, con el siguiente resultado:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Grupo G&B Jurídico, S.C.		Consilio Jus, S.C.		Zenteno & Liara Mora, S.C.	
				Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe
Única	<i>Servicios especializados en Orientación, Apoyo, Guía y Conducción en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, llevados a cabo por el Instituto FONACOT.</i>	1	Servicio	\$280,000	\$2,800,000.00	\$250,000.00	\$2,500,000.00	\$265,000.00	\$2,650,000.00
				Subtotal	\$2,800,000.00	Subtotal	\$2,500,000.00	Subtotal	\$2,650,000.00
				IVA	\$448,000.00	IVA	\$400,000.00	IVA	\$424,000.00
				Total	\$3,248,000.00	Total	\$2,900,000.00	Total	\$3,074,000.00

De lo anteriormente expuesto, se determinó que la propuesta económica más conveniente para el Instituto FONACOT, porque ofertó el precio más bajo para la presente contratación, es el Despacho Consilio Jus, S.C.

VII. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40 y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

VIII. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Derivado de la orientación, apoyo, guía y orientación que resultan necesarios para la DRMYSG para atender de manera específica y especializada cada una de las etapas de los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la obra pública debido a la falta de personal especializado en algunos temas de índole jurídica en los procesos de contratación antes mencionados y del manejo de información de estricta confidencialidad que se maneja en la DRMYSG, se hace necesaria la contratación de los servicios objeto de la presente justificación, dado que se está adjudicando a un prestador de servicios que cuenta con capacidad de atender de manera inmediata, así como con la infraestructura, recursos financieros, capacidad técnica y el personal especializado para poder brindar el servicio, conforme a los requerimientos del Instituto FONACOT, logrando con esto que el servicio sea dado con oportunidad, pues se evita la curva de aprendizaje, al tener conocimiento de la operación del Instituto FONACOT y del ambiente regulatorio mediante el cual se rige, asegurando con esto las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con lo señalado en el artículo 40 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

IX. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Deberá ser en las Oficinas Centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Insurgentes Sur número 452, primer piso, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en un horario de 9:00 a 18:00 horas en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

X. MONTO DE LA CONTRATACIÓN.

El monto por la prestación del servicio solicitado, es de \$2, 500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) más el Impuesto al Valor.

XI. FORMA DE PAGO PROPUESTA.

El pago se realizará mensualmente por los servicios y entregables presentados y autorizados a plena satisfacción del administrador del contrato o personal que este designe, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica) junto con su archivo XML.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato o personal que este designe y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

Elaborar Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), junto con su archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara.

Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, Primer Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y al siguiente correo electrónico edgar.urbano@fonacot.gob.mx, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Indicar la descripción del servicio, cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total, así como el número de contrato que ampara dicha factura.

XII. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se expresan los criterios en que se funda la adjudicación directa y su justificación para llevar a cabo dicho procedimiento, y que representa ventajas para el Instituto FONACOT.

EFICACIA.

La contratación del despacho Consilio Jus, S.C. ofrece ventajas en cuanto a la capacidad y experiencia en la atención de asuntos, experiencia que contribuye a la seguridad de los servicios en cuanto a prontitud y calidad respecto de los otros despachos.

EFICIENCIA.

Con motivo del apoyo y orientación que resultan necesarios para la **DRMYSG**, la capacidad técnica jurídica con que cuenta el despacho en la atención de asuntos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma y que ha sido acreditada a lo largo de diez años de experiencia de los abogados que fundaron hace más de un año el despacho avala el conocimiento y operación del despacho Consilio Jus, S.C.

IMAPARCIALIDAD.

Al solicitar cotizaciones de los Despachos especializados en este tipo de servicios, se consideró aquel que demostró mayor conocimiento en las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra



pública y servicios relacionados con la misma, considerando siempre en primer término las necesidades propias del Área solicitante, en beneficio de la Institución, dando oportunidad a otros despachos de poner a disposición los servicios con los que cuentan.

HONRADEZ.

Al considerar la propuesta de cotización del despacho Consilio Jus, S.C. se verificó la seriedad del mismo así como que ninguno de los servidores públicos que intervienen de manera directa o indirecta en esta contratación obtuviera beneficio propio alguno, ni a favor de las personas que integran el despacho antes señalado.

TRANSPARENCIA.

A efecto de atender este criterio se deberá llevar a cabo el aviso a los despachos que cotizaron los servicios antes señalados la adjudicación de que será objeto el despacho Consilio Jus, S.C.

XIII. RECURSOS PRESUPUESTALES.

Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato se cuenta con disponibilidad presupuestal, afectando la partida presupuestal 33104, de conformidad con el oficio No. SGA-037.

XIV. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017.

XV. DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPUESTO

Consilio Jus, S.C.
Av. Insurgentes 800, piso 8, oficina 1,
Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez
C.P. 03100, Ciudad de México.

XVI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Administración del contrato quedará a cargo del Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales o quien lo sustituya en el cargo.

XVII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE

- a) Se cuenta con las cotizaciones de los despachos: Grupo G&B Jurídico, S.C., Consilio Jus, S.C. y Zenteno & Lira Mora, S.C. para la prestación del servicio referido.
- b) Oficio No. SGA-037, mediante el cual se hace del conocimiento, la suficiencia presupuestal.

XVIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

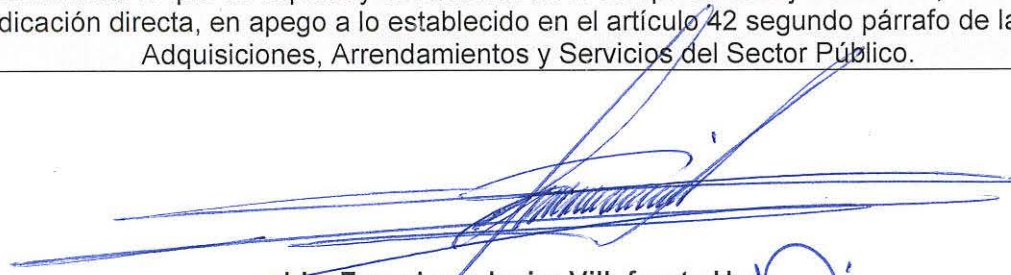
México, Distrito Federal a 25 de febrero de 2017.



XIX. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El que suscribe el presente documento en su carácter de área requirente, es responsable de la veracidad de la información aquí plasmada, mediante la cual se solicita la excepción para no llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y se autorice la adjudicación directa de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Área requirente
 Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Autorización
En razón de que el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro Subdirector General de Administración